

Estado docente vs. sociedad educadora

RAFAEL G. ESTRADA R.

Buenos días. Podemos comenzar con una discusión que llamamos Estado Docente vs. Sociedad Educadora. En este momento la discusión está nuevamente en pleno apogeo; una discusión que es posible porque, afortunadamente, la Ley Orgánica de Educación no cayó en el grupo de leyes del paquete de la Ley Habilitante. En consecuencia, al menos en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación hubo, ha habido y sigue habiendo discusión.

El caso es que cuando hablamos de Estado Docente y Sociedad Educadora nos damos cuenta de que es una disputa muy vieja, que no es nuevo este enfrentamiento entre dos tesis que aparecen aparentemente encontradas. La primera discusión ocurre en el año 1946, por hablar de una historia reciente en Venezuela, aunque suena lejos hablar de mediados del siglo pasado. Un maestro, Luis Beltrán Pietro Figueroa, decía: Todo Estado responsable y con autoridad real asume como función suya la orientación general de la educación. Esa orientación expresa su doctrina política y en consecuencia, conforma la conciencia de los ciudadanos. Ahí había una línea muy clara de lo que se pretendía estructurar y lo que de hecho se estructuró como el Estado Docente.

Una visión diferente, aparentemente encontrada y más reciente que extraje del proyecto que presentó la Sociedad Civil antes del mes de agosto de 2001 decía: "En el siglo XXI, tal como lo señala la UNESCO, tenemos que poner en práctica el principio de la sociedad educadora (...) hacer propia de la nación a la educación (...) Que toda la nación se comprometa con la educación es la única manera de

enfrentar nuestros retos". Esto lo decía la propuesta de la Sociedad Civil en aquel proyecto que presentó y que fue objeto de tanta discusión.

Yo diría que cuando hablamos del tema del Estado Docente y la Sociedad Educadora, donde aparentemente hay dos tesis que se confrontan de una manera violenta por el tono del discurso, por la modalidad de discutir en Venezuela; inmediatamente tienes que asociarlo al proyecto de Ley Orgánica de Educación porque esa discusión encuentra asiento, se materializa, justamente en ese proyecto de Ley. Y si hay alguna cosa positiva a destacar sobre el proceso de creación del proyecto, es que no debemos asustarnos frente a la discusión: por primera vez en Venezuela se está discutiendo sobre la educación.

Se puede sintetizar, entonces, la concepción de las personas que defienden la tesis del Estado Docente con la siguiente frase: Tanto Estado como sea posible y tanta Sociedad como sea necesaria. Esto podrían pensar en este momento las personas que lideran el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; como una propuesta o una visión de proyecto educativo en Venezuela.

Uno puede pensar que sí, que tienen razón y hay algunas razones importantes. La primera de ellas es que alrededor del 70% de la matrícula escolar en Venezuela pertenece a eso que hemos llamado el sector oficial. Una segunda razón importante es que el Estado debe ser el gran administrador de las políticas educativas y de los recursos humanos y materiales. Y, finalmente, una tercera es que el Estado, por aquella razón incluso de solidaridad de la que nos acaba de hablar el rector, el Padre Ugalde; debe garantizar educación e igualdad de oportunidades para todos los venezolanos.

Si usted tiene el privilegio de estudiar en un instituto de educación privada porque usted considera que la visión y la misión de ese proyecto encaja con los principios que usted y su familia comparten, muy bien. Pero lo que es importante es que los sectores menos favorecidos que no pueden pagar una institución privada puedan tener la misma oportunidad que tienen aquellos que por una razón más de azar que de otra cosa, puedan pagar una institución. Entonces ahí el Estado juega un papel de equilibrador importante. ¿Cómo? A través de los impuestos y otros mecanismos de redistribución.

Podríamos identificar a quienes en contraposición defienden la tesis de la Sociedad Educadora, usando al revés la frase ya mencionada: Tanta Sociedad como sea posible y tanto Estado como sea necesario. Es justamente lo contrario

y razones también las hay. La primera de ellas se refiere a que todas las tendencias apuntan hacia una mayor participación de la sociedad; cuando hablábamos hace un momento en la charla anterior de este mundo multipolar donde la participación juega un papel fundamental. Entonces allí hay una razón para pensar en la sociedad educadora.

La segunda razón que podríamos nosotros manejar es que además este principio está expresado en la Constitución Nacional, en los artículos 62, 70, 132 y 184. Allí se prevé justamente la participación de los ciudadanos en diversas instancias, no sólo en el ámbito educativo. La tercera razón es que el problema educativo sin duda alguna exige el esfuerzo y la participación de todos los sectores de la sociedad, porque es un problema que implica tener conciencia de que estamos en un mismo barco. Y, finalmente, porque estamos convencidos de que sólo la Educación puede transformar un país. Podría agregarse que ya no es sólo la educación, sino la educación productiva. Bienvenida sea la especificación, pero en todo caso sigue tratándose de la educación.

Adicionalmente fíjense ustedes en la siguientes estadísticas, que no sé si estarán actualizadas, pero estoy seguro de que no han mejorado: tenemos un 37% de niños desescolarizados en el nivel de Preescolar, un 20% en Básica y un alarmante y desesperante 70% en Media. Entonces, deberíamos preguntarnos no sólo si el Estado o la Sociedad, sino: ¿de qué calidad de educación estamos hablando?

Después de exponer ambas posturas tendríamos que preguntarnos quién tiene la razón y eso va a depender del punto de vista que se utilice para analizar el problema. Hay una figura que los psicólogos nos enseñan mucho, y yo tengo que usarla; si hay algún psicólogo aquí (que seguramente lo habrá) me dirá: “¡pero bueno esa figura es más vieja!”, pero bueno, esa fue la que yo encontré, y esa fue la que me gustó.

Primero se ven dos caras sonrientes, y yo les pregunto,

- “Pero de verdad ¿ustedes la ven?”

- “Sí, claro que vemos dos caras sonrientes que se contraponen”

Pero si ahora tapo una parte, vemos una copa; y entonces decimos: “¡pero bueno!, ¿qué es lo que ve usted allí?”. Pues depende desde qué punto de vista usted analice el problema.

En la discusión entre Estado Docente y Sociedad Educadora, depende desde qué punto de vista usted analice el problema para definir quién tiene la razón. Además de eso depende de cómo se afecten sus propios intereses en una y otra propuesta. A partir de aquí, lo que sí tenemos absolutamente claro es que si el proyecto educativo quiere ser nacional como debe serlo; obliga al Estado y a la Sociedad a marchar juntos en una misma dirección en la búsqueda de metas comunes. ¿Cuál es esa meta común? La visión de país que pretendemos para dentro de 20 años, y pareciera que la inmediatez de la discusión cercena esa posibilidad de visionar, de soñar, de pensar ese país.

Ustedes tendrán que preguntarse ahora ¿quién creen que tiene la razón, si es el Estado Docente o es la Sociedad Educadora?. Y en términos del proyecto de Ley Orgánica de Educación, antes de agosto de este mismo año usted veía claramente a la Asamblea Nacional y la sociedad civil enfrentados, y en esos momentos esos proyectos contenían lo siguiente: exposición de motivos; disposiciones fundamentales; principios niveles y modalidades; régimen educativo; actores del sistema educativo; financiamiento, uso y control de los recursos económicos; y, por último, disposiciones transitorias y finales.

Y en aquel momento, recuerdo yo en abril; tuvimos un evento aquí en la Universidad Católica y a mí me tocó hablar del tema; y yo decía: Yo confieso que después de haber leído, leído y leído, yo no veo unas diferencias que justifiquen soberano zaperocho que ha estado armado en Venezuela, en torno a la discusión del proyecto de Ley Orgánica de Educación.

Bueno tan creo yo que era cierta la cosa, que vamos a observar que en agosto del 2001, en esta otra parte de la historia reciente que estoy contando, la Asamblea Nacional y la sociedad civil nos sentamos a conversar (yo me siento muy orgulloso de que fue la Universidad Católica uno de los espacios que contribuyera de manera decisiva, porque hubo jornadas de reflexión donde participaron representantes de todos los sectores) y llegamos a un acuerdo; y así fue cuando finalmente se presentó un proyecto de Ley Orgánica de Educación.

Este proyecto de Ley Orgánica de Educación contiene lo siguiente: exposición de motivos; disposiciones fundamentales, principios, niveles y modalidades; régimen educativo; en los proyectos precedentes se hablaba de los actores del sistema educativo y eso se sustituyó por disposiciones generales de la carrera docente (unas diferencias más de forma que de fondo); el capítulo

referido al financiamiento, uso y control de los recursos fue sustituido por el de la administración y financiamiento de la educación; y, finalmente, el proyecto de ley aprobado en agosto incluye capítulos sobre las obligaciones de las empresas, sobre las faltas y sanciones y unas disposiciones finales y transitorias.

En agosto decíamos: ¡Bendito sea Dios, parece que nos pusimos de acuerdo! Ya basta de perder tanto tiempo en discusiones estériles, ahora vamos a devolver la mirada a la escuela, a los maestros, a los niños. En septiembre comienza la tercera y última parte de esta historia de la cual estamos conversando ahora. Es en septiembre cuando aparece el famoso bate del Presidente, cuando señala que va a "caerle a batazos" al Proyecto de Ley aprobado en primera discusión en la Asamblea Nacional.

Yo quiero ser muy cuidadoso a partir de ahora con las observaciones y comentarios que quiero hacer; porque yo quisiera que se interpretara en todo momento que nosotros en la Universidad Católica Andrés Bello pretendemos ser un espacio de referencia y de diálogo; no de un cuestionamiento frívolo y sin sentido. En consecuencia, tratando de ser equilibrado en los comentarios, pareciera ser que la tercera parte de esta historia breve que estoy contando aquí, comienza en septiembre cuando Asamblea Nacional (Estado) y Sociedad Civil (Sociedad Educadora) están de acuerdo y se enfrentan contra el Ejecutivo Nacional y más concretamente, en principio, con unas declaraciones del Presidente; y después con unas intervenciones del ministro Navarro cuando hablaba que tenían serios cuestionamientos con ese proyecto de la Ley Orgánica de Educación.

Debo ser muy respetuoso también porque soy poseedor de un documento que habla de un Proyecto de Ley Orgánica que propone el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin embargo, el ministro el 12 de noviembre dijo que el Ministerio no pretendía presentar un Proyecto de Ley para anteponerse a éste, y que en consecuencia lo que pretendían era discutir sobre algunos artículos del Proyecto de Ley aprobado en primera discusión.

En atención a ese comentario del ministro, y respetuoso de eso; porque él dice que fue un documento que le sustrajeron del ministerio y como documento sustraído entonces no tiene ese carácter de oficialidad, yo me quiero abstener de hacer comentarios sobre ese supuesto proyecto en este momento. Y quiero referirme a un documento publicado y que contiene observaciones al proyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional.

Aquí, entonces, volvemos a la misma historia anterior: ¿hablamos una vez más de dos proyectos de Ley Orgánica de Educación? Pues la verdad es que en este momento no tenemos la respuesta muy clara, queda una interrogante que sólo la historia va a develar. El escenario es así: Asamblea Nacional y Sociedad Civil con un Proyecto de Ley aprobado en primera instancia; versus, contra, o con observaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. ¿Cuáles observaciones hacen ellos?

En primer lugar, en términos genéricos el Ministerio dice que ese Proyecto de Ley amputa el alcance que tiene la participación democrática en la Constitución Nacional.

Esta es una observación general. Quiero llamar la atención en este momento sobre la palabra "participación". Por favor ténganla en cuenta porque cuando el Ministerio de Educación señala que la Ley Orgánica de Educación cercena el derecho a la participación tendríamos que averiguar por qué. A continuación sigo con citas textuales tomadas del documento, señalando las páginas por si alguno de ustedes quiere profundizar sobre el tema.

Otra observación importante que hace el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se refiere a que el PLOE debe ser una referencia general o Ley Marco (Pág. 8).

Estuve consultando a algunos abogados qué significa eso y no lo puedo explicar con mucha claridad, creo que al final no entendí bien lo que me quisieron decir los abogados. Pero en todo caso, lo que pretenden es que el Proyecto de Ley Orgánica tiene que ser una Ley Marco que sirva de referencia, para otros proyectos de ley relacionados, por supuesto, con el área educativa. De hecho, ya está en discusión el Proyecto de Ley de Educación Superior. Ayer salió un artículo bastante fuerte, cuestionando la actitud de ciertos personeros del Estado que yo no voy a señalar aquí.

La pregunta que uno tiene que hacerse es: si ésta es la Ley Marco y nos hemos demorado lo que nos hemos demorado, imagínense ustedes cuánto nos vamos a demorar si empezamos a discutir la Ley de Educación Inicial, Educación Básica, Educación Media, Educación Universitaria, y todas las modalidades y niveles que existen en el país

No tenemos tiempo, ni tampoco creo que sea el espacio para analizar los 127 artículos que tiene el proyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado en

primera instancia. Yo hice una selección de algunos de ellos, basada sobretodo en las observaciones que hace el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En aquellos artículos donde estamos de acuerdo, no creo que valga la pena ahondar, aunque sí podemos enunciarlo. Seleccioné los que me parecían más idóneos para ilustrar esas observaciones que hace el MECD.

En el primer artículo se define el objeto de la ley, una ley que es reguladora de la educación que imparte el Estado. Ahí está presente el Estado Docente; es una ley en la que la Sociedad Civil, de acuerdo con el Estado, reconoce el papel rector del éste en la educación. En eso estamos de acuerdo todos.

El segundo artículo dice que la educación es un derecho inalienable e irrenunciable, que es obligatoria desde el Nivel de Educación Inicial hasta la Media y que además es un servicio público estratégico que asume el Estado como función indeclinable. Ahí está presente el Estado una vez más, y además los otros actores, incluso nosotros, concretamente en la Universidad Católica, estamos ahí.

El artículo tercero dice que la educación está fundamentada en todas las corrientes del pensamiento, basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria.

Continuamos con el cuarto artículo y nos encontramos con que el Estado, la Familia y la Sociedad promoverán el proceso de educación ciudadana. Al menos en estos primeros artículos usted ve cómo el Estado y la Sociedad se ven reflejados y corresponsables de una problemática que hasta este momento pretendía separar a estos actores.

La primera observación sería que hace el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene que ver con el artículo quinto, en el que se presentan trece finalidades, con las cuales el propio Ministerio de Educación Cultura y Deporte reconoce estar de acuerdo. Pero concretamente en el numeral uno, hacen observaciones cuando dicen que una de las finalidades de la educación es formar ciudadanos para una sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica y pluricultural en un estado de justicia federal y descentralizado.

Aquí nos tenemos que detener porque el Ministerio de Educación Cultura y Deporte dice que aunque están de acuerdo con ese postulado, esta definición es en la práctica conservadora y parcelada “de los rasgos democráticos, participativos y descentralizados (...) del Estado en construcción” (MECD,

2001: p. 8). Hay que preguntarse inmediatamente dónde radica esa visión conservadora y parcelada. Desde mi punto de vista, el problema viene por el tema de la participación.

La otra observación sobre este artículo, numeral uno, dice que es un acto hipócrita, porque a decir de ellos, quienes redactan el proyecto de Ley Orgánica de Educación ignoran el derecho de participar libremente en los asuntos públicos y al mismo tiempo ignoran la función del Estado Docente que a su vez está prevista en los artículos 67 y 70 de la Constitución Nacional (MECD, 2001: pp. 8-9).

Todavía sigo preguntándome, concretamente, ¿en dónde radica esa visión parcelada, y qué ignora la función del Estado Docente? Dice el MECD que en ese postulado y en esa visión se ignora la presencia de esa participación activa cuando los redactores del proyecto asumen la descentralización como desconcentración hacia una autoridad única (...). (MECD, 2001: p. 9).

Por otro lado quiero que presten especial atención a esta observación que dice: asignan a la Institución Escolar la responsabilidad de ser la instancia administrativa y ejecutiva básica del Sistema Educativo (ídem). Ellos consideran, de acuerdo a estas observaciones, que se cercena ese derecho de participación cuando se asigna a la escuela esa responsabilidad e incluso que se impide o atenta contra el principio de acercar el poder al pueblo establecido en los artículos 108, 168 y 203 de la Constitución Nacional (ídem). Adicionalmente dice que debe normar un modelo de gestión educativa democrática y participativa en el que se garantice la participación desde la escuela, el municipio, el estado y la nación (MECD, 2001: p. 10).

Esos comentarios nos sacan por un momento del título sobre las disposiciones fundamentales, y se puede resumir las preguntas en esto: ¿El Proyecto de Ley Orgánica de Educación no prevé la participación ciudadana ni los mecanismos de participación en la gestión escolar? Ésa es la pregunta básica que se está planteando allí.

Yo me preguntaba, la participación de quiénes y de qué manera. Cuando se habla de acercar el poder al pueblo y se está hablando de Educación, es acercar qué a quién. Después de eso el MECD dice que es restrictivo de la descentralización cuando asigna a la escuela la responsabilidad de ser la instancia básica del Sistema Educativo.

El artículo 73 de ese proyecto de Ley Orgánica dice que el Estado garantizará la evaluación “en cuanto se refiera a la actuación del alumno, los educadores, los directivos escolares, las comunidades educativas, la supervisión”. Aquí hay una situación interesante: la evaluación de los docentes. En la Universidad Católica tenemos una práctica donde los estudiantes evalúan a sus profesores... nos evalúan. Además de eso, evaluar a los directivos escolares, las comunidades educativas... ésa es una forma de participación.

El artículo 83 dice que “En reglamento especial de la comunidad educativa se establecerá cómo ésta coadyuvará con el control del servicio público educativo”. Allí hay presencia de la comunidad educativa. El artículo 84 dice que “La comunidad educativa es una institución formada por educadores, padres y representantes, alumnos, personal administrativo y obrero de cada plantel”.

Yo creo que en estos artículos encontramos las respuestas a una de las preguntas anteriores. Acercar el poder al pueblo: ¿Acercarlo a quiénes? A quienes hacen vida en la escuela: los niños, los alumnos; los directivos, responsables de esa institución; los maestros, responsables directos del proceso educativo; padres y representantes, dolientes de la educación que reciben los niños; personal obrero y administrativo, que hacen funcionar la escuela como tiene que ser. Ése es el pueblo que yo entiendo debe participar en la vida de la escuela. Por eso me preguntaba ¿quiénes? Porque si no, yo creo que vamos a sufrir del mal de la asamblea, asambleas por todos lados.

La última pregunta es ¿debe ser la escuela la unidad básica del Sistema Educativo? Si no es la escuela, ¿cuál es, entonces, la unidad básica del Sistema Educativo? Yo creo que es otra pregunta que debemos hacernos y responderla, sin duda alguna.

Además en las observaciones del MECD se dice que el Proyecto restringe la descentralización y la interpreta como un proceso de desconcentración. En ese sentido, el PLOE prevé un Consejo Federal de Educación que está integrado por un Viceministro de Asuntos Educativos, una Autoridad Única de los estados y un Distrito Capital. Hasta aquí parece una autoridad única y restrictiva de la participación. Pero además de eso se prevé la creación de Consejos Estatales de Educación. Imagínense ustedes en el estado Bolívar una autoridad única a su vez reunido con un representante de cada una de las redes municipales de las instituciones educativas. Pero la historia no queda aquí: además hay Redes Municipales de Institutos Educativos. Por ejemplo: Municipio Caroní, todas las

escuelas aquí concentradas; y tenemos un representante que va a la instancia superior. Finalmente, según lo dice el artículo 102, numerales 1 al 4, existen las Comunidades Educativas.

Yo debo decir una cosa aquí: en abril de este año, de 2001; yo escribí en el Correo del Caroní un artículo que hablaba de Propuestas Educativas para Venezuela. A pesar de no haber participado en esa discusión, yo proponía en aquel momento una estructura que similar. Yo dije, “¡bendito sea Dios, la pegué, qué coincidencia!” Ya en aquel momento (en abril) hablábamos de esta idea.

Continuemos, entonces, con los restantes artículos de las disposiciones fundamentales. Otro tema problemático es el presente en el artículo sexto: la gratuidad de la Educación. Yo no sé cuándo vamos a desmitificar el tema de la gratuidad. Esta no es una observación que hace el Ministerio, soy yo quien aprovecha para hacerla. La educación venezolana es muy costosa, está muy lejos de ser gratuita: cuesta... y mucho dinero. Hoy hay lamentablemente en nuestra ciudad no sé cuántas escuelas paralizadas, porque los docentes aducen que no les han pagado lo que tienen que pagarles. Aquí hay testigos de lo que estoy diciendo. De modo que la educación está muy lejos de ser gratuita.

El proyecto también habla de la obligatoriedad (Art. 7) desde la Educación Inicial hasta la Media. Habla también de unos Fundamentos Obligatorios (Art. 8) y quiero solamente destacar que el Sistema Educativo está fundamentado en los siguientes preceptos: educación ambiental; educación física, deporte y recreación; educación ciudadana; enseñanza de la lengua castellana, de la historia y geografía de Venezuela y los principios del ideario bolivariano. Quiero destacar la educación ambiental, la educación para el desarrollo sustentable; de eso también habla el PLOE.

También se trata el tema de la Libertad de Enseñanza (Art. 9), que toda persona natural o jurídica puede tener, siempre y cuando tenga la estricta supervisión del Estado. Una vez más el Estado está presente.

Se presenta un nuevo problema cuando en el artículo 12 del PLOE (y éste ha sido un tema de polémica impresionante) se dice que está terminantemente prohibido realizar actividades de proselitismo partidista y de propaganda política en los institutos escolares. Al respecto el Ministerio contraponen comentarios cuando dice que los redactores del proyecto intentan colocar en el mismo plano la práctica politiquera o electorera con la dimensión política de todo quehacer humano, donde entran en juego diversos intereses, sean clasistas, étnicos, de género o corporativos. (MECD, 2001: p. 10).

Otro comentario con respecto a este artículo, que es uno de los que más duramente bombardean y uno de los más conocidos en la discusión; tiene que ver con que contradice a esas finalidades de la Educación expresadas en el Artículo 5. ¿Se acuerdan del numeral uno que antes señalábamos, sobre el cual el MECD decía que cercenaba la participación?. Éste es un comentario en el mismo sentido. Los redactores del PI.OF, según las críticas del MECD, pretenden ser neutrales frente a los intereses en juego y no tomar partidos en términos ideológicos “por esto incutren en confusiones y en una tremenda farsa” (MECD, 2001: p. 11).

Yo no quiero hacer juicios de valor sobre esto sino continuar tomando las ideas que ellos expresan para fundamentar estas afirmaciones. El Ministerio de Educación pregunta y se pregunta; tomando esas preguntas, ahora yo les pregunto a ustedes. En primer lugar: ¿Fomentar actitudes solidarias y cooperativas no hace obligante enfrentar valores egoístas-posesivos? No sé si la palabra valores, como egoísta-posesivo deba estar presente allí, podríamos hablar de actitudes egoístas-posesivas. Bueno, por supuesto que sí. La escuela tiene que enfrentar eso, si justamente hemos estado hablando de solidaridad toda la mañana, la escuela tiene que ayudar a combatir esas actitudes egoístas.

La segunda pregunta: ¿no es ésto una lucha ideológica? ¡Sí! Los que tienen la idea que es y los que tienen la idea que no es. ¿La promoción de la equidad (un valor) y el bien común conduce a la denuncia de la injusticia social? ¿Debe estar esto en el currículo y en la reflexión escolar? ¡Sin duda alguna que sí! Partiendo de la educación como un proyecto que es liberador. ¿Cómo desarrollar la integración latinoamericana sin discutir de geopolítica? ¡Imposible! Hay que hablar de esos temas y hay que incluirlos en el currículum, siempre y cuando los niños tengan la madurez para entender lo que se está discutiendo.

Adicionalmente, ¿cómo luchar contra el desarme nuclear y no enfrentar el sistema balístico que está implantando Estados Unidos? Y ojalá fuera únicamente Estados Unidos, es que el problema de la dominación no es sólo balístico va por todas partes. Y contra eso tenemos que luchar también. No nos pueden doler más los muertos de Nueva York que los de Colombia que tiene años sufriendo una guerra absurda. Esos muertos también nos duelen. Y, por supuesto, también nos duelen los muertos en hechos violentos que cada fin de semana aparecen reseñados en la prensa regional y nacional de nuestro país.

Por último, ¿cómo luchar por el equilibrio ecológico y no denunciar a las industrias contaminantes, a los grupos económicos? La educación es un espacio para esto. Cuando hablamos de Guayana Sustentable, la denuncia es una manera; pero también es una posibilidad de proponer nuevas opciones para el desarrollo.

Ahora les pido que volvamos al Artículo 12: queda terminantemente prohibido realizar actividades de proselitismo partidista y de propaganda política en los institutos escolares. Lo que se propone en este texto no tiene nada que ver con lo que se criticó antes: se pueden responder las preguntas anteriores sin hacer proselitismo político en las Escuelas. Por lo tanto, no entiendo la razón de la discusión.

Más adelante en el artículo 18 se habla de que el Sistema Educativo se fundamente en principios de unidad, coordinación, factibilidad, descentralización, regionalización, participación e innovación.

Quiénes hasta este momento están pensando que yo asumo una posición defensora a ultranza del Proyecto de Ley Orgánica de Educación aprobada en la Asamblea Nacional están equivocados porque comparto las observaciones que hace el Ministerio de Educación Cultura y Deporte en este aspecto y quiero compartir con ustedes por qué.

Ellos dicen que no existe una definición sobre el currículo (MECD, 2001: p.12), y estoy de acuerdo. Pero, además, dicen que los principios no están articulados en ese proyecto y no están justificados (MECD, 2001: p.12), y también estoy de acuerdo. Por último dicen, y aquí hay una cosa muy curiosa, porque el propio Ministerio reconoce que el Proyecto de Ley que presentó la Sociedad Civil tenía una visión mucho más avanzada en lo pedagógico organizativo (MECD, 2001: p.14). Si se pusieron de acuerdo la Asamblea Nacional y la Sociedad Civil, entonces revisemos y retomemos esas ideas originales.

Estoy de acuerdo con el comentario general que dice: "Asumimos el currículo como un proceso, postulando su desarrollo global, flexible, abierto, integral, continuo, contextualizado". (MECD, 2001: p. 14). Estoy de acuerdo con un Proyecto articulado, integrado, inter, trans y multidisciplinario, pero éste no es el espacio para discutir sobre este tema.

Hablemos ahora de los Niveles. Uno de los errores que considero cometía la Sociedad Civil en el Proyecto que presentó cuando estaba enfrentada con la Asamblea Nacional, estaba en proponer la Educación Inicial como una

modalidad y en el proyecto aprobado la tenemos como un nivel. Ciertamente me tranquiliza verla como un nivel y no como una modalidad. Algo diferente ocurre en la educación básica, que habría que definirla un poco mejor. El proyecto señala que dura nueve años, tiene unas finalidades; pero creo que se podría profundizar un poco más. Lo que no estoy seguro es si debería generarse un Proyecto de Ley para definir a la Educación Básica, como ocurre en el caso de la Educación Superior.

Otro nivel es la Educación Media, y quisiera llamar la atención sobre él porque pareciera que no lo estamos tomando muy en serio. Si se aprueba este Proyecto de Ley, el nivel de Educación Media pasa a tener a tres años. Por supuesto, me imagino a los muchachos cuando les caiga la Ley diciendo: "Dios mío, cuando pensaba que me graduaba en quinto ahora me gradúo en sexto". Pero viéndolo con un poco más de seriedad, tendríamos que analizar las implicaciones presupuestarias que eso tiene. Por otro lado, las Universidades, (aprovechando que están aquí el rector y el vicerrector) cuando esa camada de estudiantes que esperamos de quinto año no venga, sino que tiene que estar en sexto año; tendremos que generar alguna estrategia para prepararnos para ese momento. Tiene, además, implicaciones de currículo, docentes, infraestructura, presupuesto; y yo no estoy seguro si todo eso se está estudiando con la seriedad que amerita. También haría falta definir mejor este nivel (Art. 27).

La Educación Superior es el último nivel. Luego están las modalidades: Educación Especial, Educación de los Privados de Libertad, Educación para las Artes, Educación de Adultos, Educación Extraescolar, Educación Alternativa, Educación Militar, Educación Religiosa, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Técnica. Como pueden observar, es una considerable cantidad de modalidades. Creo estar de acuerdo con las observaciones del Ministerio cuando dice que está muy atomizado el Proyecto, especialmente en este rubro. En sus observaciones el MECD indica que el proceso educativo se presenta dividido, especialmente en las modalidades y eso responde a criterios técnico-administrativos: se atomiza y divide el conocimiento y eso contradice los principios inter y transdisciplinarios que deben expresarse en un currículum global e integral.

Quisiera añadir aquí un comentario personal: a mí me angustia cuando se dice en el PLOE que en la Educación Inicial, Básica y Media se le va a dar dos comidas diarias a los educandos (Art. 20) por la dificultad que esto implicaría, aunque no sé si será un problema de gerencia.

Otra propuesta es llevar el año escolar a 200 días (Art. 60). Yo me siento muy orgulloso y lo voy a decir: la Universidad Católica Andrés Bello desde el año 1984 fue un espacio de discusión donde nosotros asumimos como bandera esta propuesta, que gracias a Dios ya es un logro en la Ley.

Coloco como un dato, que será atribución de los padres decidir el tipo de Educación Religiosa que sus hijos deben recibir (Art. 62).

Existe una consideración con respecto a la cual vuelvo a hacer un cuestionamiento al Proyecto de Ley Orgánica: La Educación es un servicio público que se desarrolla en institutos oficiales, privados y mixtos (Art. 69). ¿Es que los privados no son oficiales aún estando reconocidos por el Ministerio? Yo no sé qué nombre habría que darle; en todo caso, es un problema de forma. Pero es importante recalcar que la escuela privada imparte educación oficial porque los planes de estudio están amparados y reconocidos por el Estado.

La supervisión de todos los institutos educativos será hecha a través de funcionarios que designe por concurso el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (Art. 82). Me parece muy bien esta disposición porque otorga a la actividad de la supervisión una experticia técnica; es decir, no es cualquier hijo de vecino quien se va a acercar a la Escuela a decir cómo debe funcionar. Porque cuando usted va al médico, usted no le dice "mire yo creo que tengo un problema en el estómago y en consecuencia, tengo la impresión de que esto es una gastritis. Le agradecería que me recete tal cosa". El médico lo mandaría a callar.

Yo creo que la supervisión necesita una experticia técnica, lo cual no significa que nosotros los padres no participemos hablando de la educación que deseamos para nuestros hijos. Dice en el Artículo 83 que en Reglamento Especial de la Comunidad Educativa se dirá cómo ésta va a contribuir (y quiero destacar eso) colaborando con la labor de supervisión primaria que deben ejercer los directivos de los planteles educativos.

Continúo ahora con el último punto de esta presentación que quería compartir con ustedes, con una de las observaciones más fuertes que hace el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Tiene que ver con las Comunidades Educativas. Dice el Proyecto de Ley: La comunidad educativa es una institución formada por educadores, padres y representantes, alumnos, personal administrativo y obrero de cada plantel. (Art. 84). Dice además en el Artículo 85 que La comunidad educativa, inspirada en los principios de la participación

democrática, debe contribuir al desarrollo de la gestión educativa, sin más limitaciones que las derivadas de la presente Ley. Por último, el artículo 86 dice que: En la comunidad educativa funcionará la Sociedad de Padres y Representantes integrada por una asamblea general y por una junta directiva.

Al respecto el Ministerio dice que los artículos anteriores registran una visión restringida de la democracia escolar, retrocediendo incluso respecto de la Ley Orgánica de Educación vigente “que incluye a las personas vinculadas al desarrollo de la comunidad en general”. (Art. 73 LOE vigente). Por lo tanto, estos artículos de definición de la Comunidad Educativa restringen la participación porque impiden la presencia de personas vinculadas al desarrollo de la comunidad. Ésta es la razón del MECD para hacer estas observaciones. Se apoyan en un Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación que dictó el Ejecutivo Nacional el 15 de septiembre de 1999, cuando se crearon para las Escuelas las figuras de Consejo Consultivo y Organización Estudiantil. En cuanto al Consejo Consultivo el artículo dice: podrá invitar a sus reuniones a personas y representantes de otros organismos de la comunidad, para tratar asuntos que les conciernan, vinculados con las actividades del plantel o de la comunidad. (Art. 174 del Reglamento General de la LOE vigente). Me parece excelente ese comentario.

Toda esa discusión que se ha formado en torno a las Comunidades Educativas se concreta en el reclamo de que el Proyecto de Ley Orgánica cercena y elimina la posibilidad de que participen otros miembros de la comunidad. Yo creo que deben invitarse otros actores, tal y como lo dice el reglamento; a mí me parece excelente esa participación.

Vamos entonces a cerrar este asunto sintetizando cuáles son las críticas y observaciones fundamentales que hace el Ministerio de Educación a este Proyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado en primera instancia en la Asamblea Nacional. Las críticas se concentran en dos cosas: la participación y el currículum.

En ninguno de los dos planteamientos (las observaciones del Ministerio y el Proyecto de Ley aprobado) veo planteamientos irreconciliables. Yo veo que hay muchas más coincidencias que diferencias. Y me pregunto, entonces: ¿Cómo se justifican estos zaperocos que hemos armado en el país en torno al Proyecto de Ley Orgánica de Educación?

Quisiera alertar sobre lo que viene ahora: la segunda discusión del proyecto de Ley Orgánica en la Asamblea Nacional. Es absolutamente importante que

nos sentemos a leer y a informarnos para poder opinar y participar de manera consciente y responsable. Creo que el país nos está reclamando seriedad en la discusión, el país nos está reclamando profundidad en el análisis.

Una de las cosas que me preocupa es que si aceptamos que el Proyecto de Ley Orgánica de Educación es una Ley Marco, ¿cuánto nos vamos a demorar más con las leyes que faltarían? Adicionalmente, por ahí viene el Proyecto de Ley de Educación Superior. Ya me imagino la discusión sobre las comunidades educativas, el reglamento; sobre el Consejo Federal y otras cosas más que no hace falta enumerar aquí.

Aún podemos recordar el zaperoco que se armó por el decreto 1.011. No debe preocuparnos que el Presidente de la República le caiga a batazos al Proyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado en primera instancia en la Asamblea Nacional, si por ello se entiende: discusión, análisis, debate, reflexión, diálogo, propuestas y contrapropuestas...

Debe preocuparnos si la expresión caerle a batazos significa desconocer el camino recorrido, ignorar las propuestas previas e imponer una Ley de Educación en la que no se vean reflejados todos los sectores vinculados a la educación venezolana, pues eso sería un irrespeto al orden institucional y no creo que sea lo que esté planteado.

Y volvemos una vez más al tema de la sustentabilidad, porque el tema de la cooperación y el tema de la participación deben ser institucionalizados en ese marco. Hay que fortalecer, y yo comparto plenamente lo dicho por el Padre Ugalde hace un rato; a las instituciones. Y aquellos que estén jugando a la desestabilización y al golpe de estado, no saben el juego peligroso que están jugando porque quienes creemos en este sistema democrático habiendo votado o no por el Presidente, tenemos que entender y aceptar las reglas del juego expresadas en la Constitución. En consecuencia nuestra posición tiene promover siempre la vía del respeto a la institucionalidad.

Y termino con lo siguiente: es importante abrirnos al diálogo tratando de hacer un esfuerzo por identificar las coincidencias, que las tenemos; y al mismo tiempo esas coincidencias nos fortalecen para negociar sobre las diferencias. Las palabras negociación, tolerancia, diálogo inteligente son las que en este momento necesita el país.

Quisiera concluir con un cuentico que he contado varias veces. Y dice así:

Había un señor que se llamaba Don Me Proponía que tiene un amigo cuyo nombre es No Hice Nada. ¿Alguna vez ustedes lo han conocido?, ¿Lo han visto?, ¿Tiene alguna asociación con la realidad de este país? El caso es que Don Me Proponía y No Hice Nada viven uno al lado del otro en la casa del señor Nunca He Ganado; y se cuenta que de noche los va a ver el fantasma de Lo Que Pudo Ser. (Benjamín Franklin)

Creo que si jugamos al juego de Don Me Proponía, No Hice Nada, Nunca He Ganado; dentro de unos años estaremos hablando del país Que Pudo Ser, y que por responsabilidad nuestra nunca fue. Muchas gracias.